



21 de septiembre de 2016

(16-5013)

Página: 1/15

Comité de Licencias de Importación

Original: español

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE  
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LOS PÁRRAFOS 1 A 4  
DEL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO<sup>1</sup>**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La siguiente notificación, de fecha 13 de septiembre de 2016, se distribuye a petición de la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia.

- |  |
|--|
| <p><b>1. a) Título/número/fecha de la ley o reglamento que establece/modifica el procedimiento para el trámite de licencias de importación:</b></p> <p>Decreto Supremo N° 2752, de 1 de mayo de 2016, que establece que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, otorgará las Autorizaciones Previas para la importación de los productos identificados en el punto 2.</p> <p>El procedimiento de solicitud y emisión de las autorizaciones previas fue aprobado por Resolución Ministerial 174/2016 de fecha 21 de julio de 2016, con vigencia a partir del 26 de julio de 2016.</p> <p><b>b) Si la medida notificada se refiere a la modificación de un procedimiento para el trámite de licencias de importación ya notificado, indíquese la <b>signatura del documento en que se notifica la ley o reglamento que se ha modificado.</b> (En este caso indíquese también en la sección 3 infra la índole de las modificaciones (por ejemplo, la inclusión o la exclusión de algunos productos y la lista correspondiente; servicio del que pueda recabarse información y/u órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes, etc.)):</b></p> |
| <p><b>2. Información sobre el establecimiento/modificación del procedimiento para el trámite de licencias de importación:</b></p> <p><b>a) Lista de los productos sujetos al procedimiento para el trámite de licencias de importación</b> (Designación exacta de los productos y/o, cuando sea posible, código del SA e indicación de la nomenclatura del SA utilizada (es decir, 1996, 2002 ó 2007). Se deberán evitar las abreviaciones. <u>En el caso que la lista de productos sea larga, sírvanse adjuntarla como anexo en Microsoft Word o en un programa informático compatible. No utilizar versiones PDF ni fotocopias.</u>)</p> <p>Anexo adjunto<sup>1</sup></p>  |

<sup>1</sup> En español solamente.

**b) Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias**

Entidad: Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones  
 Dirección: Avenida Camacho No 1488 Edificio Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones Piso 1.  
 Teléfono: +591 (2) 2372054  
 Fax: +591 (2) 2372057  
 Correo electrónico: mmurillovcie@gmail.com  
 Sitio Web: <http://www.produccion.gob.bo/>

**c) Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes** *(Si hay más de uno, sírvanse indicar esta información para cada órgano.)*

Entidad: Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones  
 Dirección: Avenida Camacho No 1488 Edificio Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones Piso 1.  
 Teléfono: +591 (2) 2372054  
 Fax: +591 (2) 2372057  
 Correo electrónico: mmurillovcie@gmail.com  
 Sitio Web: <http://www.produccion.gob.bo/>  
 Funcionario encargado: [ ] Sr. [ ] Sra. Nombre:

**d) La fecha y el nombre de la publicación en que se den a conocer los procedimientos para el trámite de licencias:**

Conforme a Decreto Supremo 2752, se establece que se aprueba el procedimiento para la emisión de autorizaciones previas dentro los 60 días hábiles de promulgado el Decreto Supremo, el mismo que fue aprobado con Resolución Ministerial 174/2016 de fecha 21 de julio de 2016 y que entra en vigencia a partir del 26 de julio de 2016.

**e) Indicación de si el procedimiento para el trámite de licencias es**

[ ] **automático.** De ser así, indíquese: **f) la finalidad administrativa:** [ ]

[X] **no automático.** De ser así, indíquese: **g) la medida que se aplica mediante el procedimiento para el trámite de licencias:** La medida del procedimiento para la emisión de Autorizaciones Previas entra en vigencia a partir del 26 de julio de 2016, el mismo que debe ser emitido para el ingreso de mercaderías a territorio boliviano (prendas de vestir, calzados y muebles de madera), contempladas en Anexo del Decreto Supremo 2752, con la finalidad de registrar, controlar y autorizar su importación.

**h) Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias, si puede estimarse con cierta probabilidad y, de no ser así, la razón por la que no puede proporcionarse esta información**

La emisión de las Autorizaciones Previas será en un plazo de hasta 60 días hábiles conforme lo establecido en el Decreto Supremo No. 2752.

**3. Otros datos o información pertinentes:** *(es decir, título y datos completos de la disposición, inclusión o exclusión de determinados productos del régimen de licencias de importación y lista correspondiente; modificaciones relativas al órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes, etc.)*

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo 2752, de 1 de mayo de 2016, las mercancías embarcadas antes de la emisión y aprobación del procedimiento con Resolución Ministerial, concluirán su proceso de importación con el marco normativo vigente al inicio de la importación.

Quedan excluidas de la aplicación del Decreto Supremo 2752, las importaciones de menor cuantía conforme a los parámetros establecidos de la Aduana Nacional de Bolivia y las importaciones de origen de los países de la Comunidad Andina.

## ANEXO

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
<b>61.01</b>	<b>Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03.</b>
6101.20.00.00	- De algodón
6101.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6101.90	- De las demás materias textiles:
6101.90.10.00	- - De lana o pelo fino
6101.90.90.00	- - Las demás
<b>61.02</b>	<b>Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04.</b>
6102.10.00.00	- De lana o pelo fino
6102.20.00.00	- De algodón
6102.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6102.90.00.00	- De las demás materias textiles
<b>61.03</b>	<b>Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños.</b>
6103.10	- Trajes (ambos o ternos):
6103.10.10.00	- - De lana o pelo fino
6103.10.20.00	- - De fibras sintéticas
6103.10.90.00	- - De las demás materias textiles
	- Conjuntos:
6103.22.00.00	- - De algodón
6103.23.00.00	- - De fibras sintéticas
6103.29	- - De las demás materias textiles:
6103.29.10.00	- - - De lana o pelo fino
6103.29.90.00	- - - Las demás
	- Chaquetas (sacos):
6103.31.00.00	- - De lana o pelo fino
6103.32.00.00	- - De algodón
6103.33.00.00	- - De fibras sintéticas
6103.39.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
6103.41.00.00	- - De lana o pelo fino
6103.42.00.00	- - De algodón
6103.43.00.00	- - De fibras sintéticas
6103.49.00.00	- - De las demás materias textiles
<b>61.04</b>	<b>Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas.</b>
	- Trajes sastre:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
6104.13.00.00	- - De fibras sintéticas
6104.19	- - De las demás materias textiles:
6104.19.10.00	- - - De lana o pelo fino
6104.19.20.00	- - - De algodón
6104.19.90.00	- - - Las demás
	- Conjuntos:
6104.22.00.00	- - De algodón
6104.23.00.00	- - De fibras sintéticas
6104.29	- - De las demás materias textiles:
6104.29.10.00	- - - De lana o pelo fino
6104.29.90.00	- - - Los demás
	- Chaquetas (sacos):
6104.31.00.00	- - De lana o pelo fino
6104.32.00.00	- - De algodón
6104.33.00.00	- - De fibras sintéticas
6104.39.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Vestidos:
6104.41.00.00	- - De lana o pelo fino
6104.42.00.00	- - De algodón
6104.43.00.00	- - De fibras sintéticas
6104.44.00.00	- - De fibras artificiales
6104.49.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Faldas y faldas pantalón:
6104.51.00.00	- - De lana o pelo fino
6104.52.00.00	- - De algodón
6104.53.00.00	- - De fibras sintéticas
6104.59.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
6104.61.00.00	- - De lana o pelo fino
6104.62.00.00	- - De algodón
6104.63.00.00	- - De fibras sintéticas
6104.69.00.00	- - De las demás materias textiles
<b>61.05</b>	<b>Camisas de punto para hombres o niños.</b>
6105.10.00.00	- De algodón
6105.20	- De fibras sintéticas o artificiales:
6105.20.10.00	- - De fibras acrílicas o modacrílicas
6105.20.90.00	- - De las demás fibras sintéticas o artificiales
6105.90.00.00	- De las demás materias textiles
<b>61.06</b>	<b>Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.</b>
6106.10.00.00	- De algodón
6106.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6106.90.00.00	- De las demás materias textiles

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
<b>61.07</b>	<b>Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños.</b>
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):
6107.11.00.00	- - De algodón
6107.12.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6107.19.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Camisones y pijamas:
6107.21.00.00	- - De algodón
6107.22.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6107.29.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Los demás:
6107.91.00.00	- - De algodón
6107.99	- - De las demás materias textiles:
6107.99.10.00	- - - De fibras sintéticas o artificiales
6107.99.90.00	- - - Los demás
<b>61.08</b>	<b>Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas.</b>
	- Combinaciones y enaguas:
6108.11.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6108.19.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):
6108.21.00.00	- - De algodón
6108.22.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6108.29.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Camisones y pijamas:
6108.31.00.00	- - De algodón
6108.32.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6108.39.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Los demás:
6108.91.00.00	- - De algodón
6108.92.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6108.99.00.00	- - De las demás materias textiles
<b>61.09</b>	<b>«T-shirts» y camisetas interiores, de punto.</b>
6109.10.00.00	- De algodón
6109.90	- De las demás materias textiles:
6109.90.10.00	- - De fibras acrílicas o modacrílicas
6109.90.90.00	- - Las demás
<b>61.10</b>	<b>Suéteres (jerseys), «pullóveres», cárdiganes, chalecos y artículos similares, de punto.</b>
	- De lana o pelo fino:
6110.11	- - De lana:
6110.11.10.00	- - - Suéteres (jerseys)

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
6110.11.20.00	- - - Chalecos
6110.11.30.00	- - - Cardiganes
6110.11.90.00	- - - Los demás
6110.12.00.00	- - De cabra de Cachemira
6110.19	- - Los demás:
6110.19.10.00	- - - Suéteres (jerseys)
6110.19.20.00	- - - Chalecos
6110.19.30.00	- - - Cardiganes
6110.19.90.00	- - - Los demás
6110.20	- De algodón:
6110.20.10.00	- - Suéteres (jerseys)
6110.20.20.00	- - Chalecos
6110.20.30.00	- - Cardiganes
6110.20.90.00	- - Los demás
6110.30	- De fibras sintéticas o artificiales:
6110.30.10.00	- - De fibras acrílicas o modacrílicas
6110.30.90.00	- - Las demás
6110.90.00.00	- De las demás materias textiles
<b>61.11</b>	<b>Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.</b>
6111.20.00.00	- De algodón
6111.30.00.00	- De fibras sintéticas
6111.90	- De las demás materias textiles:
6111.90.10.00	- - De lana o pelo fino
6111.90.90.00	- - Los demás
<b>61.12</b>	<b>Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto.</b>
	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):
6112.11.00.00	- - De algodón
6112.12.00.00	- - De fibras sintéticas
6112.19.00.00	- - De las demás materias textiles
6112.20.00.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí
	- Bañadores para hombres o niños:
6112.31.00.00	- - De fibras sintéticas
6112.39.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Bañadores para mujeres o niñas:
6112.41.00.00	- - De fibras sintéticas
6112.49.00.00	- - De las demás materias textiles
<b>6113.00.00.00</b>	<b>Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.</b>
<b>61.14</b>	<b>Las demás prendas de vestir, de punto.</b>
6114.20.00.00	- De algodón
6114.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6114.90	- De las demás materias textiles:
6114.90.10.00	- - De lana o pelo fino

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
6114.90.90.00	- - Los demás
<b>61.15</b>	<b>Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices), de punto.</b>
6115.10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices):
6115.10.10.00	- - Medias de compresión progresiva
6115.10.90.00	- - Las demás
	- Las demás calzas, panty-medias y leotardos:
6115.21.00.00	- - De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo
6115.22.00.00	- - De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo
6115.29.00.00	- - De las demás materias textiles
6115.30	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo:
6115.30.10.00	- - De fibras sintéticas
6115.30.90.00	- - Las demás
	- Los demás:
6115.94.00.00	- - De lana o pelo fino
6115.95.00.00	- - De algodón
6115.96.00.00	- - De fibras sintéticas
6115.99.00.00	- - De las demás materias textiles
<b>61.16</b>	<b>Guantes, mitones y manoplas, de punto.</b>
6116.10.00.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho
	os demás:
6116.91.00.00	- - De lana o pelo fino
6116.92.00.00	- - De algodón
6116.93.00.00	- - De fibras sintéticas
6116.99.00.00	- - De las demás materias textiles
<b>61.17</b>	<b>Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto.</b>
6117.10.00.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares
6117.80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir:
6117.80.10.00	- - Rodilleras y tobilleras
6117.80.20.00	- - Corbatas y lazos similares
6117.80.90.00	- - Los demás
6117.90	- Partes:
6117.90.10.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6117.90.90.00	- - Las demás
<b>62.01</b>	<b>Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03.</b>
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:
6201.11.00.00	- - De lana o pelo fino
6201.12.00.00	- - De algodón
6201.13.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6201.19.00.00	- - De las demás materias textiles

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA
	- Los demás:
6201.91.00.00	- - De lana o pelo fino
6201.92.00.00	- - De algodón
6201.93.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6201.99.00.00	- - De las demás materias textiles
<b>62.02</b>	<b>Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04.</b>
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:
6202.11.00.00	- - De lana o pelo fino
6202.12.00.00	- - De algodón
6202.13.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6202.19.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Los demás:
6202.91.00.00	- - De lana o pelo fino
6202.92.00.00	- - De algodón
6202.93.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6202.99.00.00	- - De las demás materias textiles
<b>62.03</b>	<b>Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para hombres o niños.</b>
	- Trajes (ambos o ternos):
6203.11.00.00	- - De lana o pelo fino
6203.12.00.00	- - De fibras sintéticas
6203.19.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Conjuntos:
6203.22.00.00	- - De algodón
6203.23.00.00	- - De fibras sintéticas
6203.29	- - De las demás materias textiles:
6203.29.10.00	- - - De lana o pelo fino
6203.29.90.00	- - - Los demás
	- Chaquetas (sacos):
6203.31.00.00	- - De lana o pelo fino
6203.32.00.00	- - De algodón
6203.33.00.00	- - De fibras sintéticas
6203.39.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
6203.41.00.00	- - De lana o pelo fino
6203.42	- - De algodón:
6203.42.10.00	- - - De tejidos llamados «mezclilla o denim»
6203.42.20.00	- - - De terciopelo rayado («corduroy»)
6203.42.90.00	- - - Los demás
6203.43.00.00	- - De fibras sintéticas
6203.49.00.00	- - De las demás materias textiles



<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
<b>62.04</b>	<b>Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas.</b>
	- Trajes sastre:
6204.11.00.00	- - De lana o pelo fino
6204.12.00.00	- - De algodón
6204.13.00.00	- - De fibras sintéticas
6204.19.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Conjuntos:
6204.21.00.00	- - De lana o pelo fino
6204.22.00.00	- - De algodón
6204.23.00.00	- - De fibras sintéticas
6204.29.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Chaquetas (sacos):
6204.31.00.00	- - De lana o pelo fino
6204.32.00.00	- - De algodón
6204.33.00.00	- - De fibras sintéticas
6204.39.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Vestidos:
6204.41.00.00	- - De lana o pelo fino
6204.42.00.00	- - De algodón
6204.43.00.00	- - De fibras sintéticas
6204.44.00.00	- - De fibras artificiales
6204.49.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Faldas y faldas pantalón:
6204.51.00.00	- - De lana o pelo fino
6204.52.00.00	- - De algodón
6204.53.00.00	- - De fibras sintéticas
6204.59.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
6204.61.00.00	- - De lana o pelo fino
6204.62.00.00	- - De algodón
6204.63.00.00	- - De fibras sintéticas
6204.69.00.00	- - De las demás materias textiles
<b>62.05</b>	<b>Camisas para hombres o niños.</b>
6205.20.00.00	- De algodón
6205.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6205.90	- De las demás materias textiles:
6205.90.10.00	- - De lana o pelo fino
6205.90.90.00	- - Los demás
<b>62.06</b>	<b>Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.</b>
6206.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda
6206.20.00.00	- De lana o pelo fino

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
6206.30.00.00	- De algodón
6206.40.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6206.90.00.00	- De las demás materias textiles
<b>62.07</b>	<b>Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños.</b>
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):
6207.11.00.00	- - De algodón
6207.19.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Camisones y pijamas:
6207.21.00.00	- - De algodón
6207.22.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6207.29.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Los demás:
6207.91.00.00	- - De algodón
6207.99	- - De las demás materias textiles:
6207.99.10.00	- - - De fibras sintéticas o artificiales
6207.99.90.00	- - - Los demás
<b>62.08</b>	<b>Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.</b>
	- Combinaciones y enaguas:
6208.11.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6208.19.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Camisones y pijamas:
6208.21.00.00	- - De algodón
6208.22.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6208.29.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Los demás:
6208.91.00.00	- - De algodón
6208.92.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6208.99.00.00	- - De las demás materias textiles
<b>62.09</b>	<b>Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.</b>
6209.20.00.00	- De algodón
6209.30.00.00	- De fibras sintéticas
6209.90	- De las demás materias textiles:
6209.90.10.00	- - De lana o pelo fino
6209.90.90.00	- - Las demás
<b>62.10</b>	<b>Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.</b>
6210.10.00.00	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03
6210.20.00.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11a 6201.19
6210.30.00.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
6210.40.00.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños
6210.50.00.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas
<b>62.11</b>	<b>Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.</b>
	- Bañadores:
6211.11.00.00	- - Para hombres o niños
6211.12.00.00	- - Para mujeres o niñas
6211.20.00.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:
6211.32.00.00	- - De algodón
6211.33.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6211.39	- - De las demás materias textiles:
6211.39.10.00	- - - De lana o pelo fino
6211.39.90.00	- - - Las demás
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:
6211.42.00.00	- - De algodón
6211.43.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6211.49	- - De las demás materias textiles:
6211.49.10.00	- - - De lana o pelo fino
6211.49.90.00	- - - Las demás
<b>62.12</b>	<b>Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto.</b>
6212.10.00.00	- Sostenes (corpiños)
6212.20.00.00	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)
6212.30.00.00	- Fajas sostén (fajas corpiño)
6212.90.00.00	- Los demás
<b>62.13</b>	<b>Pañuelos de bolsillo.</b>
6213.20.00.00	- De algodón
6213.90	- De las demás materias textiles:
6213.90.10.00	- - De seda o desperdicios de seda
6213.90.90.00	- - Las demás
<b>62.14</b>	<b>Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.</b>
6214.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda
6214.20.00.00	- De lana o pelo fino
6214.30.00.00	- De fibras sintéticas
6214.40.00.00	- De fibras artificiales
6214.90.00.00	- De las demás materias textiles
<b>62.15</b>	<b>Corbatas y lazos similares.</b>
6215.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda
6215.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6215.90.00.00	- De las demás materias textiles
<b>6216.00</b>	<b>Guantes, mitones y manoplas.</b>

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
6216.00.10.00	- Especiales para la protección de trabajadores
6216.00.90.00	- Los demás
<b>62.17</b>	<b>Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.</b>
6217.10.00.00	- Complementos (accesorios) de vestir
6217.90.00.00	- Partes
<b>63.01</b>	<b>Mantas.</b>
6301.10.00.00	- Mantas eléctricas
6301.20	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas):
6301.20.10.00	- - De lana
6301.20.20.00	- - De pelo de vicuña
6301.20.90.00	- - Las demás
6301.30.00.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)
6301.40.00.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)
6301.90.00.00	- Las demás mantas
<b>63.02</b>	<b>Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.</b>
6302.10	- Ropa de cama, de punto:
6302.10.10.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6302.10.90.00	- - Las demás
	- Las demás ropas de cama, estampadas:
6302.21.00.00	- - De algodón
6302.22.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6302.29.00.00	- - De las demás materias textiles
	- Las demás ropas de cama:
6302.31.00.00	- - De algodón
6302.32.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6302.39.00.00	- - De las demás materias textiles
6302.40	- Ropa de mesa, de punto:
6302.40.10.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6302.40.90.00	- - Las demás
	- Las demás ropas de mesa:
6302.51.00.00	- - De algodón
6302.53.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6302.59	- - De las demás materias textiles:
6302.59.10.00	- - - De lino
6302.59.90.00	- - - Las demás
6302.60.00.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón
	- Las demás:
6302.91.00.00	- - De algodón
6302.93.00.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
6302.99	- - De las demás materias textiles:
6302.99.10.00	- - - De lino

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
6302.99.90.00	- - - Las demás
<b>63.03</b>	<b>Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama.</b>
	- De punto:
6303.12.00.00	- - De fibras sintéticas
6303.19	- - De las demás materias textiles:
6303.19.10.00	- - - De algodón
6303.19.90.00	- - - Las demás
	- Los demás:
6303.91.00.00	- - De algodón
6303.92.00.00	- - De fibras sintéticas
6303.99.00.00	- - De las demás materias textiles
<b>63.04</b>	<b>Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida 94.04.</b>
	- Colchas:
6304.11.00.00	- - De punto
6304.19.00.00	- - Las demás
	- Los demás:
6304.91.00.00	- - De punto
6304.92.00.00	- - De algodón, excepto de punto
6304.93.00.00	- - De fibras sintéticas, excepto de punto
6304.99.00.00	- - De las demás materias textiles, excepto de punto
<b>63.05</b>	<b>Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.</b>
6305.10	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03:
6305.10.10.00	- - De yute
6305.10.90.00	- - Los demás
6305.20.00.00	- De algodón
	- De materias textiles sintéticas o artificiales:
6305.32.00.00	- - Continentes intermedios flexibles para productos a granel
6305.33	- - Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno:
6305.33.10.00	- - - De polietileno
6305.33.20.00	- - - De polipropileno
6305.39.00.00	- - Los demás
6305.90	- De las demás materias textiles:
6305.90.10.00	- - De pita (cabuya, fique)
6305.90.90.00	- - Las demás
<b>63.06</b>	<b>Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas); velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar.</b>
	- Toldos de cualquier clase:
6306.12.00.00	- - De fibras sintéticas
6306.19	- - De las demás materias textiles:
6306.19.10.00	- - - De algodón
6306.19.90.00	- - - Las demás
	- Tiendas (carpas):
6306.22.00.00	- - De fibras sintéticas

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
6306.29.00.00	- - De las demás materias textiles
6306.30.00.00	- Velas
6306.40.00.00	- Colchones neumáticos
6306.90	- Los demás:
6306.90.10.00	- - De algodón
6306.90.90.00	- - De las demás materias textiles
<b>63.07</b>	<b>Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.</b>
6307.10.00.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza
6307.20.00.00	- Cinturones y chalecos salvavidas
6307.90	- Los demás:
6307.90.10.00	- - Patrones de prendas de vestir
6307.90.20.00	- - Cinturones de seguridad
6307.90.30.00	- - Mascarillas de protección
6307.90.90.00	- - Los demás
<b>6308.00.00.00</b>	<b>Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.</b>
<b>64.01</b>	<b>Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.</b>
6401.10.00.00	- Calzado con puntera metálica de protección
	- Los demás calzados:
6401.92.00.00	- - Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla
6401.99.00.00	- - Los demás
<b>64.02</b>	<b>Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.</b>
	- Calzado de deporte:
6402.12.00.00	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)
6402.19.00.00	- - Los demás
6402.20.00.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)
	- Los demás calzados:
6402.91.00.00	- - Que cubran el tobillo
6402.99	- - Los demás:
6402.99.10.00	- - - Con puntera metálica de protección
6402.99.90.00	- - - Los demás
<b>64.03</b>	<b>Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.</b>
	- Calzado de deporte:
6403.12.00.00	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)
6403.19.00.00	- - Los demás
6403.20.00.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>
6403.40.00.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección
	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:
6403.51.00.00	- - Que cubran el tobillo
6403.59.00.00	- - Los demás
	- Los demás calzados:
6403.91	- - Que cubran el tobillo:
6403.91.10.00	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección
6403.91.90.00	- - - Los demás
6403.99	- - Los demás:
6403.99.10.00	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección
6403.99.90.00	- - - Los demás
<b>64.04</b>	<b>Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.</b>
	- Calzado con suela de caucho o plástico:
6404.11	- - Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares:
6404.11.10.00	- - - Calzado de deporte
6404.11.20.00	- - - Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares
6404.19.00.00	- - Los demás
6404.20.00.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado
<b>64.05</b>	<b>Los demás calzados.</b>
6405.10.00.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado
6405.20.00.00	- Con la parte superior de materia textil
6405.90.00.00	- Los demás
<b>94.03</b>	<b>Los demás muebles y sus partes.</b>
9403.30.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas
9403.40.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas
9403.50.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios
9403.60.00.00	- Los demás muebles de madera
9403.81.00.00	- - De bambú o rotén (ratán)

---

<sup>1</sup> "Los Miembros que establezcan procedimientos para el trámite de licencias de importación o modifiquen esos procedimientos lo notificarán al Comité dentro de los 60 días siguientes a su publicación [...]" (párrafo 1 del artículo 5).